

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.”	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
(CORPOTURISMO)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
INVITACIÓN ABIERTA N° 003-2026

“MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS”

Cartagena de Indias, 3 de agosto de 2026

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS (CORPOTURISMO) es una entidad constituida mediante acta de asamblea de fecha 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, sin ánimo de lucro, mixta, de carácter civil, descentralizada indirecta del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos.

La misión de la CORPORACIÓN consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

En la medida en que se trata de una entidad descentralizada en la que la participación pública es minoritaria, el régimen presupuestal y el de contratación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, le son aplicables los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

Conforme con lo anterior, el presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito de Cartagena de Indias, cuenta con la titularidad de la propiedad del bien inmueble comúnmente llamado La Bodeguita mediante Escritura Pública No. 817 DEL 13 DE AGOSTO DE 1952 de la Notaría Segunda de Cartagena, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria no. 60-186795, la cual versa sobre la transferencia de estos bienes inmuebles al Distrito de Cartagena de Indias. Amparada en las normas que así lo contemplan como son el decreto presidencial 2117 de 1951 mediante el cual se ordenó que cedieron a la ciudad tales inmuebles y en la ley 62 de 1937.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DENITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

del 2022, y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita”.

Dentro de las obligaciones que tiene la CORPORACIÓN en el mencionado convenio se encuentran:

1. Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
2. Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.
3. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

En cumplimiento de estas obligaciones, se ha identificado la necesidad de adelantar un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del muelle La Bodeguita, debido al progresivo deterioro que presentan tanto los elementos estructurales como no estructurales. Esta situación obedece principalmente a factores asociados a su ubicación geográfica, tales como la exposición permanente a condiciones ambientales adversas, incluyendo altos niveles de salinidad, humedad, radiación solar y la cercanía a la bahía, así como al alto flujo de usuarios y operaciones diarias que incrementan el desgaste de las instalaciones.

Adicionalmente, el muelle ha presentado un crecimiento sostenido en su operación, evidenciado en el incremento del flujo de pasajeros, embarcaciones y actividades comerciales, lo que genera una mayor exigencia sobre la infraestructura existente. Este aumento en la demanda de servicios implica la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y estética, acordes con la importancia del muelle como principal punto de embarque turístico de la ciudad.

De igual manera, la CORPORACIÓN viene impulsando un enfoque de fortalecimiento comercial mediante la habilitación de locales comerciales dentro del muelle, lo cual requiere intervenciones de adecuación, modernización y mantenimiento que permitan ofrecer espacios funcionales, seguros y atractivos para operadores y visitantes, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera y al mejoramiento de la experiencia turística.

En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo se constituye en una herramienta fundamental para prolongar la vida útil de la infraestructura, prevenir fallas que puedan afectar la operación, reducir costos asociados a intervenciones mayores y garantizar la continuidad en la

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

prestación del servicio. Asimismo, permite cumplir con los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos para este tipo de instalaciones.

Las actividades a contratar comprenden, entre otras, intervenciones en pintura general, señalización, mantenimiento de elementos de amarre del muelle, habilitación de locales comerciales, intervenciones en áreas administrativas, mejoras en sistemas eléctricos, mantenimiento de estructuras en madera y concreto, optimización de accesos, reorganización de redes, así como obras complementarias orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura las cuales se sustentan a continuación:

2.1. Pintura General y Mantenimiento Locativo

PINTURA VINILO PARA AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE RESANE, LIJADO Y RASPADO DONDE REQUIERA:

La ejecución de actividades de mantenimiento locativo y pintura general en las áreas correspondientes a taquillas de operadores, locales comerciales, taquillas de recaudo de la Corporación y oficinas (tanto en su componente interno como externo), se hace necesaria con el fin de garantizar la adecuada conservación de la infraestructura física del muelle, así como preservar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad e imagen institucional.

Las superficies objeto de intervención se encuentran expuestas de manera permanente a condiciones ambientales adversas propias de la ubicación geográfica del muelle, tales como altos niveles de salinidad, elevada humedad relativa, intensa radiación solar y la cercanía directa a la bahía. Estos factores aceleran el deterioro de los materiales, generando desgaste prematuro de la pintura, aparición de fisuras, decoloración, corrosión en elementos estructurales y afectación general de los acabados.

Adicionalmente, en las zonas externas, especialmente en los frentes de los locales comerciales y áreas de circulación, se presenta un impacto constante derivado del alto flujo de transeúntes y la presencia de vendedores informales, lo cual ocasiona suciedad recurrente, manchas y deterioro estético de las superficies. Esta situación incide negativamente en la percepción del espacio público y en la imagen institucional de la Corporación.

En este sentido, las actividades de limpieza, resane, lijado, aplicación de estuco y pintura permiten no solo recuperar las condiciones físicas de las superficies, sino también proporcionar una capa de protección frente a los agentes ambientales, prolongando la vida útil de la infraestructura y reduciendo costos futuros de intervención.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Finalmente, esta intervención contribuye al mantenimiento de un entorno adecuado, ordenado y visualmente agradable para usuarios, operadores turísticos y visitantes, en concordancia con la importancia del muelle como punto estratégico para el desarrollo turístico de la ciudad de Cartagena de Indias.

- Pintura taquillas operadores exterior
- Pintura locales exterior
- Pintura taquillas de recaudo Corporación interna y externamente
- Pintura oficinas exterior incluye columnas
- Pintura oficinas interior

2.2. Pintura de Señalización Horizontal

PINTURA DE SEÑALIZACIÓN LONGITUDINAL CON PINTURA REFLECTIVA AMARILLA:

La implementación y mantenimiento de la señalización horizontal en el muelle, mediante la ejecución de actividades de demarcación con pintura reflectiva en zonas estratégicas como accesos, entradas, áreas de tránsito y espacios operativos, se hace necesaria con el propósito de garantizar una adecuada organización de los flujos de usuarios, mejorar la seguridad y optimizar el funcionamiento general de la infraestructura.

El muelle presenta un alto volumen de circulación de turistas, operadores, personal operativo y visitantes, lo que exige una correcta delimitación de espacios que permita orientar de manera clara los recorridos, accesos y zonas de permanencia. La ausencia o el deterioro de la señalización pueden generar desorden, congestión, riesgos de accidentes y dificultades en el control de ingreso y salida de personas.

En este sentido, la ejecución de regatas en superficies de concreto para la aplicación de pintura de señalización horizontal resulta fundamental, ya que permite una mejor adherencia del material, incrementando su durabilidad y resistencia frente al desgaste generado por el tránsito constante y las condiciones ambientales. Esto reduce la frecuencia de mantenimiento y asegura una señalización más eficiente en el tiempo.

Adicionalmente, la demarcación de líneas en las entradas principales (Puertas 1, 2, 4 y 5), así como en zonas de acceso a torniquetes y áreas de tránsito, cumple una función clave en la organización del espacio, especialmente para mantener delimitadas y distanciadas las áreas destinadas a los usuarios frente a la presencia de vendedores informales. Esta medida contribuye a preservar el orden, facilitar el control operativo y garantizar una experiencia más segura y cómoda para los turistas.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Por otra parte, el uso de pintura reflectiva mejora la visibilidad de la señalización en diferentes condiciones de iluminación, reforzando la seguridad durante jornadas de alta afluencia y en horarios extendidos de operación.

En conclusión, estas actividades no solo responden a una necesidad operativa y de seguridad, sino que también fortalecen la gestión del espacio público, contribuyen al orden institucional y proyectan una imagen organizada y profesional del muelle como punto estratégico para el turismo en la ciudad de Cartagena de Indias.

- Regata para instalación de pintura amarilla de señalización horizontal
- Pintura muelle, tramo de embarcaciones mayores, entrada de turistas, personal y espacio público
- Demarcación entrada de turistas Puerta 1 (ancho 15 cm)
- Demarcación línea espacio público (ancho 15 cm)
- Demarcación línea entrada puerta 2 (ancho 15 cm)
- Demarcación entrada Puerta 1, incluye pintura de señalización
- Demarcación entrada torniquetes entrada 1, incluye pintura de señalización
- Demarcación línea entrada 4 y 5 (ancho 15 cm)

2.3. Amarres Muelle

La intervención de cornamusas, bitas y demás elementos asociados al atraque de embarcaciones en el muelle se hace necesaria con el fin de garantizar condiciones seguras, funcionales y operativas para las maniobras marítimas, así como preservar la integridad de la infraestructura y de las embarcaciones que hacen uso de estas instalaciones.

Estos elementos se encuentran permanentemente expuestos a condiciones ambientales agresivas propias de su ubicación, tales como altos niveles de salinidad, humedad constante, radiación solar y la cercanía directa a la bahía, factores que aceleran significativamente los procesos de corrosión, oxidación y deterioro de los materiales. En particular, las bitas y cornamusas en hierro presentan formación de óxido, lo que compromete su resistencia estructural y reduce su vida útil si no se realiza un mantenimiento adecuado mediante limpieza, tratamiento y aplicación de recubrimientos protectores como pintura poliamida y esmalte sintético.

De igual forma, las cornamusas fabricadas en bronce evidencian procesos de sulfatación superficial, propios de la exposición a ambientes marinos, lo cual no solo afecta su apariencia

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

sino también su desempeño funcional, haciendo necesaria su limpieza y pulido para restablecer sus condiciones óptimas.

Adicionalmente, debido a las fuerzas generadas por el desplazamiento y amarre de las embarcaciones, algunas cornamusas presentan aflojamiento o pérdida de estabilidad en sus puntos de anclaje, lo que representa un riesgo operativo significativo. Por lo anterior, se requiere el cambio y adecuación de bases, con el fin de asegurar una correcta fijación y resistencia frente a las cargas dinámicas a las que están sometidas durante las maniobras de atraque y desatraque.

Las actividades contempladas, tales como limpieza, reparación, raqueteada, aplicación de pintura protectora, reposición y ajuste de bases, permiten recuperar las condiciones mecánicas y estructurales de estos elementos, garantizando su correcto funcionamiento y minimizando riesgos para usuarios, operadores y embarcaciones.

En conclusión, la ejecución de este mantenimiento es fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones marítimas en condiciones de seguridad, prolongar la vida útil de los elementos de atraque y mantener estándares adecuados de calidad y servicio en el muelle, acorde con su importancia como infraestructura clave para el turismo y la actividad portuaria en la ciudad de Cartagena de Indias.

- Mantenimiento de cornamusas en bronce incluye pulida
- Mantenimiento y pintura poliamida, esmalte sintético gris de cornamusas en hierro en muelle bajo (Raqueteada)
- Cambio de bases para cornamusas
- Mantenimiento y pintura poliamida, esmalte sintético gris de bitas pequeñas en hierro redondas en muelle bajo (Raqueteada)
- Mantenimiento y pintura poliamida, esmalte sintético gris de bitas grandes en hierro (Raqueteada)

2.4. Locales Comerciales

La ejecución de obras civiles y eléctricas para la habilitación y adecuación de espacios comerciales en el muelle se hace necesaria con el propósito de fortalecer la oferta comercial, optimizar el uso de la infraestructura existente y mejorar la experiencia de los usuarios, turistas y operadores que hacen uso de este espacio estratégico.

El muelle, como punto clave para el desarrollo turístico de la ciudad de Cartagena de Indias, requiere contar con espacios comerciales adecuados, funcionales y seguros que permitan

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

dinamizar la actividad económica, brindar servicios complementarios de calidad y proyectar una imagen organizada y moderna acorde con la importancia del sector.

La habilitación integral de estos espacios comerciales resulta fundamental para potenciar el aprovechamiento del muelle, mejorar la calidad del servicio ofrecido y consolidar este escenario como un punto de referencia turístico y comercial en Cartagena de Indias.

Estas intervenciones incluyen adecuaciones locativas, instalación de pisos, cielo raso, redes eléctricas, carpintería metálica y cubiertas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad y durabilidad de los espacios destinados a la actividad comercial.

2. 5. Intervenciones Varias Primer Piso

Las intervenciones contemplan la instalación de cielo raso, con el fin de mantener armonía y uniformidad con el segundo piso; así como la implementación de un sistema de iluminación LED, orientado a mejorar la visibilidad, modernizar los espacios y optimizar las condiciones operativas. De igual forma, la construcción de una cubierta para la zona de residuos permite proteger los desechos de la intemperie, prevenir la proliferación de plagas y dar cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales.

El mantenimiento de baños y puertas responde al deterioro generado por la humedad y la oxidación, contribuyendo a preservar la higiene, evitar malos olores y mantener una adecuada imagen del muelle. Se incluye además la instalación de espejos en los baños de mujeres, actualmente inexistentes, y la extensión de pasamanos en acero inoxidable para mejorar la accesibilidad y prevenir accidentes.

Por otra parte, la reorganización del cableado exterior, desagües de aires acondicionados y bajantes de aguas lluvias busca mejorar la seguridad eléctrica, facilitar el mantenimiento y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas. El reemplazo de elementos en mal estado, como luminarias, blackouts y puertas, permite prevenir daños mayores y prolongar su vida útil.

Asimismo, la adecuación de la oficina de recaudo y la instalación de una división administrativa contribuyen a optimizar las condiciones de trabajo, organizar los espacios, controlar accesos y reducir niveles de ruido. La construcción de baños adicionales, la habilitación de zona de bodega y un espacio para primeros auxilios responden a necesidades operativas, de comodidad y atención oportuna.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Finalmente, el mantenimiento del muro soporte de vidrios perimetrales y de sus herrajes se hace indispensable debido a su deterioro, evitando riesgos como desprendimientos o roturas que puedan afectar la seguridad de los usuarios.

2.6. Desmante y Construcción Puerta Número Uno

La intervención propuesta permitirá recuperar las condiciones estructurales y operativas de la Puerta No. 1, asegurando un adecuado funcionamiento y prolongando la vida útil de sus elementos mediante el reemplazo oportuno de las piezas que han cumplido su ciclo.

Adicionalmente, esta reestructuración contribuye a la optimización y modernización del acceso principal al muelle, mejorando su apariencia y funcionalidad. Esto permite proyectar una imagen más organizada, segura y acorde con la importancia del muelle como punto estratégico para el turismo en la ciudad de Cartagena de Indias.

2.7. Intervención de Viga Corona Muelle Bajo y Muelle Alto

La intervención de mantenimiento de la viga corona y la instalación de defensas en caucho en el muelle se hace necesaria con el fin de garantizar la integridad estructural de la infraestructura y la seguridad en las operaciones de atraque de embarcaciones.

La viga corona, como elemento estructural clave, se encuentra expuesta a impactos constantes generados por las maniobras de las embarcaciones, lo que ha ocasionado desprendimientos, fisuras y pérdida de material en algunos sectores. Esta situación compromete su capacidad funcional y representa un riesgo tanto para la infraestructura como para los usuarios. Por lo anterior, se requiere su intervención mediante actividades de descarificación, resane y aplicación de pintura protectora, con el fin de recuperar sus condiciones estructurales y prolongar su vida útil.

De igual forma, se ha evidenciado que las defensas actualmente instaladas en los muelles alto y bajo resultan insuficientes frente a las exigencias operativas, lo que incrementa la probabilidad de daños directos sobre la estructura del muelle durante el contacto con las embarcaciones. En este sentido, la instalación de nuevas defensas en caucho, adecuadas a las condiciones de operación, permitirá absorber los impactos, reducir el desgaste de la viga corona y proteger integralmente la infraestructura.

2.8. Muelle Madera

El mantenimiento de las estructuras en madera del muelle, incluyendo el reemplazo de elementos deteriorados, el mantenimiento de la rampa de acceso en el sector Los Pegasos y la reposición

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

y ajuste de defensas en caucho, se hace necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad de estas áreas.

El muelle en madera, por su naturaleza y ubicación cercana a la bahía, se encuentra expuesto a condiciones ambientales adversas como la humedad, la salinidad y la radiación solar, factores que aceleran su desgaste y deterioro. Por ello, se requiere la aplicación de tratamientos protectores, así como el cambio oportuno de piezas que han perdido sus condiciones estructurales, con el fin de prolongar su vida útil y evitar riesgos para los usuarios.

2.9. Mantenimiento Eléctrico General

Actualmente, se evidencian afectaciones en el sistema eléctrico derivadas de picos de voltaje, deterioro del cableado y conexiones inadecuadas, lo cual representa riesgos para los equipos, las instalaciones y los usuarios. En este sentido, la organización del cableado, el mejoramiento de empalmes y la adecuación de conexiones hasta el tablero de control en la entrada 1 permiten optimizar el funcionamiento del sistema y reducir posibles fallas o interrupciones del servicio.

2.10. Cerramiento y Limpieza General

La implementación de elementos de protección y cerramientos provisionales, tales como polisombra, plástico y cartón, se hace necesaria para delimitar las áreas de intervención, controlar el acceso de usuarios y prevenir riesgos durante la ejecución de las actividades constructivas.

2.11. Otras Adecuaciones

La instalación de iluminación indirecta tipo SPOT en la parte circular de la fachada del edificio de Corpoturismo se hace necesaria como parte de una estrategia de modernización y mejoramiento de la imagen institucional del muelle.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del muelle La Bodeguita, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 062 de 2022, la adecuada operación del muelle, la seguridad de los usuarios y el fortalecimiento de la competitividad turística de la ciudad de Cartagena de Indias.

3. OBJETO Y ALCANCE

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar la **MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES**

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.

3.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El alcance del contrato a celebrar corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el documento denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES"**

El proponente adjudicatario deberá realizar las actividades estipuladas en el documento antes señalado, el cual hace parte integral de los términos de referencia, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

4. PLAZO

Se estima como plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS para la ejecución del presente proceso cuenta con un presupuesto de **MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.600.470.573)**

El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

6. FORMA DE PAGO

El contrato se hará a monto agotable, es decir, que los trabajos se irán realizando acorde a la instrucción expedida por la CTCI de ejecución de cada uno de los ítems descritos en la matriz de precios unitarios, y serán liquidados acorde a los cortes de obra y la medición y valor de cada ítem, hasta agotar el monto contratado, es decir, hasta agotar el valor total estipulado para el presente contrato.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Anticipo:	50% del valor del contrato
Saldo	El otro 50% se pagará de acuerdo con las actas de avance, avaladas por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

LA CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la presente invitación le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

Como se indicó, el presente proceso se rige por el régimen de derecho privado previsto en el Artículo 3 del Manual de Contratación, en concordancia con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política). El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es el previsto en la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, exclusivamente para dicho efecto, sin que estas normas resulten aplicables como régimen sustantivo de celebración, ejecución o liquidación del contrato.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en CAPITULO II INVITACIÓN ABIERTA del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la Corporación Turismo de Cartagena

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Indias No 144 del día cinco (5) del mes de junio de 2024 *“Por medio de la cual se reforma el Manual de Contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones en materia contractual”*., que señala:

Artículo 22 – Causales de Invitación Abierta. Serán causales de Invitación Abierta.

- 1 Los contratos, cualquiera que sea la naturaleza del recurso con el que se asuman los costos de la contratación, cuya cuantía supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- 2 Los contratos de obra que superen cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- 3 Los contratos de encargo fiduciario y fiducia.

Artículo 23 - Términos de Referencia preliminares. Una vez aprobados los estudios y documentos previos, el área correspondiente y responsable de la Corporación elaborará los términos de referencia preliminares del proceso y los publicará a través de la página web de la entidad donde se publicará todo el proceso.

En los términos de referencia preliminares incluirán, como mínimo, las reglas del proceso contractual tales como su cronograma, condiciones para participar, documentación que se debe aportar con la propuesta, los criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y un borrador preliminar del contrato que se pretende celebrar.

Artículo 24 - Observaciones a los términos de referencia. En los procesos que se adelanten según el procedimiento de la Invitación Abierta, los oferentes o interesados tendrán derecho a presentar a la Corporación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las observaciones que consideren pertinentes sobre el objeto a contratar, las condiciones y características del bien, obra o servicio a contratar, los requisitos exigidos para participar y las condiciones contractuales.

En todo caso, atendiendo las particularidades de cada proceso contractual, el término de observaciones podrá ser extendido sin que supere el término de diez (10) días al término inicialmente dispuesto en el Términos de Referencia.

Artículo 25 - Términos de Referencia Definitivos. Una vez vencido el término del que trata el artículo anterior, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias publicará los términos de referencia definitivos del proceso contractual. Junto con ellos se publicará, en documento separado, el informe en el que se hace alusión a las razones que llevaron a la Corporación Turismo Cartagena de Indias a atender o desatender las observaciones que fueron presentadas por los oferentes e interesados.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En el transcurso del proceso, después de la expedición de los términos de referencia definitivos, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias podrá efectuar adendas a dicho documento. De las adendas se notificará a los interesados en el proceso a través del mecanismo más expedito.

Artículo 26 - Presentación de las Ofertas. Los términos de referencia definitivos establecerán el plazo para la presentación de las ofertas y los documentos que deben acompañarlas. El término de presentación de las ofertas en los procesos de invitación Abierta será establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de las ofertas podrá efectuarse a través de mecanismos físico, digitales o electrónicos.

Artículo 27 - Evaluación de las Ofertas. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a su evaluación por parte de las dependencias determinadas para tal efecto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Cada una de las ofertas será evaluada en sus aspectos técnicos, económicos y legales y de ello se dejará constancia en un Informe de Evaluación.

Artículo 28 - Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas. Luego de vencido el plazo de evaluación de las ofertas, se publicará el informe de evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Los términos de referencia definitivos establecerán el término con el que cuentan los oferentes para ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del Informe de Evaluación y el término con el que cuenta la Corporación Turismo Cartagena de Indias para pronunciarse al respecto.

Artículo 29 - Adjudicación. En firme el Informe de Evaluación de las Ofertas, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable. Luego de la adjudicación el área designada procederá a la elaboración del contrato.

Parágrafo 1. Para determinar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de calidad y precio que hayan sido determinados en los Términos de Referencia Definitivos.

Parágrafo 2. El proceso se declarará desierto cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de referencia definitivos, cuando no se presente oferta alguna o cuando por

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia Preliminares	Lunes 3 de agosto de 2026	www.cartagenadeindias.travel
Observaciones a los Términos de Referencia Preliminares	Martes 4 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Publicación de Términos de Referencia Definitivos	Lunes 10 de agosto de 2026	www.cartagenadeindias.travel
Observaciones a los Términos de Referencia	Martes 11 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Presentación de Ofertas – Cierre	Miércoles 12 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Evaluación de las ofertas	Martes 18 de agosto de 2026	

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Publicación de Informe de Evaluación de Ofertas	de de de	Miércoles 19 de agosto de 2026	
Observaciones a la Evaluación / Subsanaciones		Viernes 21 de agosto de 2026 hasta las 3:30 p.m	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Publicación del Informe Final de Evaluación y Adjudicación	del de y	Miércoles 27 de agosto de 2026	www.cartagenadeindias.travel
Firma del Contrato		Jueves 28 de agosto de 2026	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.

NOTA 1: LAS PROPUESTAS ENTREGADAS FUERA DEL PLAZO INDICADO SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.

NOTA 2: La CTCI no asumirá retardos de ninguna especie, ni siquiera los relacionados a la expedición de la póliza. El cronograma podrá ajustarse de acuerdo con los lineamientos que señale la Corporación Turismo Cartagena de Indias para el efecto, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno, por cuanto, los costos que se deriven de la variación de las fechas y plazos deben estar contemplados dentro del valor total de la propuesta. Los servicios deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones relacionadas en estos términos y en la propuesta.

Se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el cronograma de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo, sin perjuicio de la publicación y adopción de adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la propuesta.

11. PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los términos de referencia se encuentran disponible en la página de internet de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias (www.cartagenadeindias.travel)

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El recibo y apertura de las propuestas se realizará, en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin, de forma física en las instalaciones de la Corporación. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la CTCI podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia. La adjudicación será notificada al proponente favorecido.

El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

15. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DENITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

17. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, NIT.: 806.010.43-3, una póliza para entidades, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de la obra:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Buen Manejo del anticipo:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo pactado en el contrato, con vigencia igual a la de su contrato y 4 meses más
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CTCI, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA

1. Preparación y presentación de la propuesta

1.1. Costos de elaboración de la propuesta

Estará a cargo exclusivo del proponente la totalidad de los costos, gastos y erogaciones asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, incluidos los estudios, visitas, cotizaciones y demás actividades preparatorias que estime pertinentes. La Corporación Turismo Cartagena de Indias no reconocerá, bajo ninguna circunstancia, suma alguna por dichos conceptos, ni asumirá responsabilidad por ellos, sin importar el resultado del presente proceso de Invitación Abierta.

1.2. Idioma y presentación general

La propuesta deberá presentarse en idioma español, redactada de manera clara, ordenada y completa, junto con todos los documentos que le sean inherentes a ella. Deberá entregarse en original, con cada documento debidamente rotulado y presentado en sobre o carpeta sellada.

La propuesta deberá incluir una presentación general de la empresa proponente, en la que se describa su modelo de organización, su experiencia relacionada con el objeto de la presente

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

convocatoria y los tiempos de respuesta que ofrece frente a los requerimientos que le formule la Corporación durante la ejecución del contrato.

1.3. Forma y lugar de entrega

La propuesta deberá presentarse por escrito, dentro del plazo señalado en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, en las instalaciones de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle La Bodeguita, piso 2, Cartagena de Indias.

Todos los documentos que integren la propuesta deberán entregarse con sus páginas numeradas consecutivamente desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajados en el mismo orden en que se solicitan en los presentes Términos de Referencia.

Cualquier enmendadura contenida en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser validada mediante la firma del proponente al margen de la corrección.

1.4. Medios de presentación no admitidos

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio distinto de la entrega física en el lugar señalado, ni aquellas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. Si el proponente opta por remitir su propuesta a través de correo certificado, deberá hacerlo con la antelación suficiente para que sea recibida en la dirección indicada antes de la fecha y hora de cierre de la invitación; en todo caso, la Corporación no será responsable por el retraso, extravío o cualquier contingencia derivada de este mecanismo de entrega

El sobre de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Destinatario:

Señores

Corporación Turismo Cartagena de Indias

Avenida Blas de Lezo

Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2

Cartagena de Indias, Bolívar

Remitente:

Nombre de la empresa proponente

Dirección

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Nombre completo de la convocatoria.

2. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: juridica@cartagenadeindias.travel, en este último caso queda exceptuada la propuesta

4. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

5. ACLARACIONES A LA PROPUESTA

La Corporación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes respecto de sus propuestas, las cuales deberán ser resueltas dentro del término que se fije en la respectiva comunicación escrita. Se advierte que, mediante la aclaración solicitada, el proponente no podrá adicionar, mejorar o completar su propuesta en aspectos distintos a los expresamente requeridos por la Corporación.

CAPÍTULO III. DE LOS PROPONENTES

1. Requisitos de admisión de los proponentes

Las propuestas podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

1.1. Individualmente

- a) Personas jurídicas nacionales debidamente constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación.
- b) Personas jurídicas extranjeras que cuenten con sucursal legalmente constituida en Colombia.
- c) Personas naturales debidamente registradas en su calidad profesional de comerciante.

1.2. Conjuntamente

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

Todos los proponentes, y cada uno de los partícipes de una unión temporal o consorcio, deberán:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta. El proponente, por el solo hecho de presentar su oferta, autoriza a todas las entidades, personas o empresas mencionadas en los documentos aportados a suministrar la información que la Corporación requiera, así como a permitir la visita a sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, cuando se considere necesario.

2. Requisitos particulares de los proponentes asociados

La Corporación aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas que acrediten las calidades exigidas en el numeral anterior, quienes deberán informar conjuntamente si su participación se efectúa a título de consorcio o de unión temporal, señalando las reglas básicas que regularán sus relaciones internas, con sujeción a los requisitos legales aplicables.

2.1. Acuerdo de Unión Temporal

Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

2.2. Acuerdo Consorcial

Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal o Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada partícipe de la Unión Temporal.

Respecto de los consorcios, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CTCI. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

c. Registro Único Tributario.

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consortio o Unión Temporal).

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

a. Deberá presentar un Índice o tabla de contenido donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.

b. Una carta de presentación de la propuesta: La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por: ✓ Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. ✓ En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. ✓ Cuando sea persona natural, por ella misma. ✓ Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

c. Certificado de la Contraloría General de La República, a nombre del Representante Legal y de la empresa con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

d. Certificado de la Procuraduría General de la Nación, a nombre del Representante Legal y de la empresa con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

e. Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

f. Certificado que no se encuentre vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, a nombre del Representante Legal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

g. Certificado REDAM: La entidad verificará El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

h. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.

i. Copia del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente. Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.

Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.

k. Certificado de Existencia y Representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información: · Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación. ·

- El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación. ·
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

l. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

K. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La CTCI hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la CTCI podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN TURISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ARRIBA ESTABLECIDAS.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:

a. ESTADOS FINANCIEROS: Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2025 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables, con corte a 31 de diciembre de 2025. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables Comparativos, para los años 2024-2025, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total) aportadas en los Estados Financieros por cada

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,03
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 74%
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

En los casos que el indicador "Índice de Liquidez", arroje como resultado "indeterminado", será válido para CORPOTURISMO y por lo tanto será dado por cumplido, siempre y cuando la cuenta "Pasivos" sea valor cero (0)

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100.

CAPITAL DE TRABAJO = (((Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante))

NOTA: Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Sumatoria de la Utilidad Operacional de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del Patrimonio de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Sumatoria de la Utilidad Operacional de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del Total Activo de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100 .

3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

3.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos cuyo sumatoria sea mayor o igual al 100% presupuesto oficial, que esté

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

relacionado con al menos una de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del contrato, las cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado. La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia general, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- § Nombre del contratante,
- § Nombre del contratista,
- § Objeto del contrato,
- § Valor del contrato,
- § Fecha de inicio del contrato
- § Fecha de terminación del contrato.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

c. EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar Equipo de trabajo disponible para este proyecto y como mínimo acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

TIPO DE PERSONAL	CANT.	EXPERIENCIA GENERAL
Profesional Universitario en Arquitectura	1	No menor a cinco (5) años a partir de la obtención del título
Profesional universitario en ingeniería civil.	1	No menor a cinco (5) años a partir de la obtención del título

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Técnico o tecnólogo HSEQ	1	No menor a cinco (5) años a partir de la obtención del título
--------------------------	---	---

El equipo de trabajo ofrecido deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado.

Cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.

Una vez revisados los documentos y las certificaciones aportadas por el Equipo de Trabajo el oferente será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

d. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, debe señalar mínimamente la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

V. FACTORES DE VERIFICACIÓN

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego.

El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4. 2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Toda la información financiera deberá ser presentada en pesos colombianos.

Se evaluará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente balance general y estado de resultados), con corte a 31 de diciembre de 2025.

Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2024-2025, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total) aportadas en los Estados Financieros por cada uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,03
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 74%
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN de la propuesta. Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias.

4.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en el presente pliegos de condiciones, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias

5. OFERTA ECONÓMICA

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

- a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.
- b. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.
- b. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- c. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
- d. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- e. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- f. Los pagos que efectúe la Corporación a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.
- h. No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

LA CTCI podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- b. Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale la CTCI para su subsanación.
- c. Cuando su presentación sea extemporánea.
- d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- e. Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- f. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la CTCI.
- g. Cuando dentro del tiempo estipulado por la CTCI no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la CTCI para la evaluación de la propuesta.
- h. Cuando sea detectada en el Balance General, cualquier causal de disolución del PROPONENTE. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran en causal de disolución, que sea subsanable en los términos de ley, el afectado deberá obligarse a subsanar dicha causal dentro del término legal, so pena de descalificar la propuesta.
- i. Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- k. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- l. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- m. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- n. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- o. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- p. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, **donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.**

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en los presentes términos de referencia.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

1. Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar experiencia, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Se acreditará a través de una certificación que dé cuenta de la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, y en cuyo desarrollo no se impuso al contratista ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Se le asignarán 200 puntos al contratista que acredite lo siguiente:

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

DESCRIPCIÓN	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
Un (1) contrato que haya sido suscrito, ejecutado y recibido satisfactoriamente, y que dentro de su objeto se hayan ejecutado actividades relacionadas con "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MUELLES Y/O EMBARCADEROS y que al menos una de las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato esté relacionada con las actividades del presente contrato.	Una (1) Certificación de contratos debidamente ejecutados.	200

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con la siguiente información:

- ⇒ Nombre del contratante,
- ⇒ Nombre del contratista,
- ⇒ Objeto del contrato,
- ⇒ Valor del contrato,
- ⇒ Fecha de inicio del contrato
- ⇒ Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar el valor correspondiente al objeto específico del presente proceso, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Estos contratos pueden ser los mismos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

LA CORPORACIÓN a partir del valor corregido de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i:

Para Valores menores o iguales a X 200 x

Para Valores mayores a X 200 x

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ASPECTOS PONDERABLES	PUNTAJE
Experiencia Específica	200
Propuesta Económica	200
PUNTAJE TOTAL	400

3. EMPATE:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje. Criterios de desempate. En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección "Existencia y representación legal". Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato N°2 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato N°6 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato N°3 – Vinculación de personas en condición de discapacidad».

Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato N°4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato N°4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato N°5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato N°5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

(10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato N° 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 18 del Manual de Contratación, se identifican, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles e imprevisibles asociados a la ejecución del contrato como anexo a los términos de referencia.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a los proponentes y al eventual contratista es, exclusivamente para este efecto, el previsto en la Constitución y la ley, en concordancia con el Artículo 9 del Manual de Contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Dicha remisión no implica que al contrato le aplique sustantivamente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuya aplicación queda circunscrita sólo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, en el documento correspondiente, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación.

CAPÍTULO VI. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01- 2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El presente proceso, sus Términos de Referencia Preliminares y Definitivos, las observaciones presentadas y sus respuestas, las adendas que se expidan y el informe de evaluación, serán publicados en la página web institucional www.cartagenadeindias.travel, protegiendo la información que tenga carácter reservado conforme a la ley.

Las adendas que se expidan con posterioridad a la publicación de los Términos de Referencia Definitivos serán notificadas a todos los interesados registrados en el proceso, en los términos y plazos que se señalen en el cronograma.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CAPÍTULO VII. DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para La Corporación Turismo Cartagena de Indias, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, el siguiente objeto: **MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.**

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Forman parte del proceso contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Estos términos de referencia sirven de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- Las especificaciones suministradas por La Corporación Turismo Cartagena.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por La Corporación Turismo Cartagena de Indias.
- Documentos presentados por el Adjudicatario.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

1. Valor estimado del Contrato y presupuesto destinado para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima como valor máximo del presente contrato la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.600.470.573)

El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

2. Forma de pago.

La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del contrato así:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El contrato se hará a monto agotable, es decir, que los trabajos se irán realizando acorde a la instrucción expedida por la CTCI de ejecución de cada uno de los ítems descritos en la matriz de precios unitarios, y serán liquidados acorde a los cortes de obra y la medición y valor de cada ítem, hasta agotar el monto contratado, es decir, hasta agotar el valor total estipulado para el presente contrato.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

Anticipo:	50% del valor del contrato
Saldo:	El otro 50% se pagará de acuerdo con las actas de avance, avaladas por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

LA CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo.

4. SUBCONTRATOS

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar deberán tener la previa aprobación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CTCI adquiera responsabilidad alguna por dichos contratos.

5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato, deberá contar con la aprobación de las partes y constar por escrito.

6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o de intensificación.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de calidad del servicio, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CTCI lo liquidará unilateralmente, dentro de los seis meses siguientes a la liquidación.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

de que la Corporación persiga el cumplimiento del contrato y el resarcimiento de los demás perjuicios que haya lugar.

9. MULTAS

Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:

1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACIÓN.
2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.
3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales frente a sus empleados.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego y a la propuesta presentada por quien resulte seleccionado y a las instrucciones que imparta LA CTCI para el cabal desarrollo de las obras, servicios y/o suministros.

Durante su ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad contractual y extracontractual, por los daños y perjuicios, causados por un hecho suyo o de un tercero a título de dolo o culpa, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto contratado y hasta el término establecido en las pólizas de responsabilidad suscritas y debidamente aprobadas por esta entidad, causados a la Corporación o a terceros.

También será responsable por actos a título de dolo o culpa, que afecten de cualquier modo personas o propiedades bajo su custodia durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios prestados, o por maquinarias o equipos defectuosos o inoperantes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Por consiguiente, el CONTRATISTA no podrá en ningún momento solicitar a la corporación que asuma en todo o parte las condenas, provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las instalaciones de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, o en los equipos instalados en éstas, y de los perjuicios que se ocasionen, relacionados con el objeto contratado y durante el término que se establezcan en las pólizas de responsabilidad debidamente autorizadas por esta corporación. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

El contratista deberá mantener a la CORPORACIÓN, indemne de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial que pueda entablarse contra la CORPORACIÓN, por causas de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, o sus empleados, durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la corporación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

12. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En todo caso, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier tipo de incumplimiento contractual.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Corporación Turismo Cartagena, verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

1. Atribuciones del supervisor del contrato.

- Verificar que la obra se cumpla con las especificaciones hechas dentro de la presente invitación.
- Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
- Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.
- Entregar la información que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales y pagos parafiscales de acuerdo con las Leyes Colombianas, lo que será un requisito para que LA CTCI proceda a realizar los respectivos pagos al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre LA CTCI, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.

2. Instrucción del supervisor:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cualquier requerimiento escrito que haga el Supervisor del contrato que, en forma excepcional y en condiciones especiales, hará en forma verbal, siempre y cuando el requerimiento esté relacionado con los servicios prestados en virtud del contrato.

3. Verificación y Evaluación del Servicio.

El supervisor del contrato ejercerá el control de los servicios en la forma en que lo juzgue necesario y correcto para proteger los intereses de la Corporación Turismo Cartagena de Indias. A juicio suyo, puede, cuando lo crea necesario, indicar el lugar y el orden en que se prestarán los servicios, y EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las instrucciones que éste o su representante le impartan según los alcances de las labores a él confiadas.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

EL CONTRATISTA siempre contará con tres días hábiles como plazo máximo para dar respuesta escrita a las solicitudes, reclamaciones o preguntas que por escrito le formule LA CTCI.

14. INICIO DEL CONTRATO

El participante beneficiado deberá iniciar la prestación del servicio luego de firmado el contrato y cumplidos los correspondientes requisitos para su ejecución.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima como plazo para la ejecución del contrato como fecha máxima el 31 de diciembre de 2026. El contrato inicia a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

16. MINUTA CONTRATO.

“CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.”

Entre las partes, a saber, por un lado, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, constituida mediante acta de asamblea del 29 de junio de dos mil uno 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, representada legalmente por xxxxxxxx, identificada con cédula de ciudadanía No xxxxxxxx, actuando en su calidad de Representante Legal, que se denominará LA CORPORACIÓN, y, por la otra parte, XXXXX, identificado con N.I.T No. XXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con Cedula de Ciudadanía No XXXX de XXXXX, a quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento, previas las siguientes consideraciones: A) Que LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS fue constituida mediante acta de asamblea de fecha 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio, como una entidad sin ánimo de lucro, mixta, descentralizada indirecta del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos. B) En la medida que se trata de una entidad descentralizada en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, le son aplicables los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. C) Que, desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha venido suscribiendo convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita". D) Dentro de las obligaciones que tiene la corporación en el mencionado convenio se encuentran: i) Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio. ii) Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle. iii) Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo. E) Que, en cumplimiento de estas obligaciones, se ha identificado la necesidad de adelantar un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del muelle La Bodeguita, debido al progresivo deterioro que presentan tanto los elementos estructurales como no estructurales. F) Que esta situación obedece principalmente a factores asociados a su ubicación geográfica, tales como la exposición permanente a condiciones ambientales adversas, incluyendo altos niveles de salinidad, humedad, radiación solar y la cercanía a la bahía, así como al alto flujo de usuarios y operaciones diarias que incrementan el desgaste de las instalaciones. G) Que, adicionalmente, el muelle ha presentado un crecimiento sostenido en su operación, evidenciado en el incremento del flujo de pasajeros, embarcaciones y actividades comerciales, lo que genera una mayor exigencia sobre la infraestructura existente. H) De igual manera, la CORPORACIÓN viene impulsando un enfoque de fortalecimiento comercial mediante la habilitación de locales comerciales dentro del muelle, lo cual requiere intervenciones de adecuación, modernización y mantenimiento que permitan ofrecer espacios funcionales, seguros y atractivos para operadores y visitantes, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera y al mejoramiento de la experiencia turística. I) Por lo anterior, se hace necesario la contratación de idónea que cumplan con este objetivo, por lo que se requiere apertura del proceso de Invitación Abierta No. 003/2026 el día xx de agosto de 2026. J) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la presente contratación es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las estipulaciones que a continuación se señalan: El presente contrato se registrará por las

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá por objeto contratar la **MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.** CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Actuando con sus propios medios, bajo su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa, se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias además de las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre la materia a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2) Dar cumplimiento a las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre este tipo de contratos, en especial las normas del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 3) Obligaciones en la Ejecución Técnica e Intervención Locativa Ejecución y Especificaciones: Ejecutar las actividades de modernización, mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas en estricto cumplimiento de la matriz de precios unitarios y del documento de "Especificaciones Técnicas Esenciales" suministrado por LA CORPORACIÓN. Intervención de Pintura y Acabados: Realizar las labores de resane, lijado, raspado, aplicación de estuco y pintura (vinilo/esmalte) en áreas externas e internas (taquillas de operadores, taquillas de recaudo, locales comerciales, oficinas y columnas) utilizando materiales de alta resistencia a condiciones marinas adversas (salinidad, humedad y radiación solar). Señalización Horizontal: Ejecutar la demarcación y regatas en superficies de concreto para la señalización horizontal reflectiva amarilla en accesos, torniquetes, zonas de tránsito, espacio público y puertas de ingreso (Puertas 1, 2, 4 y 5), garantizando visibilidad y durabilidad ante el tránsito peatonal masivo. Intervención de Elementos de Amarre y Mantenimiento Marítimo: Llevar a cabo la pulida y mantenimiento de cornamusas de bronce; la raqueteada, tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura poliamida/esmalte sintético en cornamusas y bitas de hierro (grandes y pequeñas) en el muelle bajo; y efectuar el reemplazo y adecuación de las bases de anclaje de las cornamusas para garantizar su estabilidad frente a las cargas dinámicas de atraque. Obras Estructurales y Protecciones: Realizar la descarificación, resane y pintura de la viga corona en los muelles alto y bajo, e instalar defensas de caucho idóneas para la absorción de impactos de embarcaciones. Mantenimiento de Muelle en Madera y Rampas: Ejecutar el reemplazo de elementos de madera deteriorados por la exposición ambiental y salina, el mantenimiento integral de la rampa de acceso en el sector Los Pegasos y el ajuste/reposición de sus defensas en caucho. Intervenciones Locativas y Adecuaciones del Primer Piso: Realizar la instalación de cielo raso, iluminación LED, construcción de cubierta para la zona de residuos, mantenimiento de baños, puertas, reemplazo de blackouts, instalación de espejos, extensión de pasamanos en acero inoxidable,

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

adecuación de la oficina de recaudo, división administrativa, habilitación de zona de primeros auxilios y bodegaje, así como el mantenimiento del muro soporte de vidrios perimetrales y sus herrajes. Desmonte y Construcción de Acceso Principal: Realizar el desmonte, reestructuración y construcción de la Puerta N° 1 para optimizar el flujo peatonal y la seguridad en el acceso al muelle. Instalaciones Eléctricas e Iluminación: Organizar el cableado eléctrico, reparar empalmes, adecuar conexiones hacia el tablero de control principal en la entrada 1, y realizar la instalación de iluminación indirecta tipo SPOT en la fachada circular de LA CORPORACIÓN. 4) Adecuación del Sitio de Trabajo, Control Operativo y Disposición de Residuos. Operatividad y Cerramiento Provisional: Suministrar e instalar los cerramientos provisionales (polisombra, plástico, cartón, barreras) requeridos para aislar las zonas de trabajo, garantizando en todo momento la continuidad segura de las operaciones turísticas, el tráfico marítimo y la circulación de pasajeros. Aseo y Manejo de Escombros: Mantener el área de obra en perfectas condiciones de orden y aseo. El CONTRATISTA deberá realizar el retiro diario de escombros, residuos de construcción y demolición, garantizando su transporte y disposición final en botaderos autorizados por la autoridad ambiental, soportado en los correspondientes certificados. Manejo de Aguas y Aguas Lluvias: Disponer de los equipos de bombeo y evacuación necesarios para el manejo de aguas lluvias, humedad y filtraciones en la zona del muelle, evitando la afectación de las áreas operativas y comerciales. Protección de Bienes Existentes: Proteger todas las estructuras adyacentes, bienes del Distrito/CORPORACIÓN y locales comerciales. Cualquier daño ocasionado durante las labores deberá ser reparado o resarcido a su exclusivo costo. 5) Manejo Financiero y Control del Anticipo. Cuenta Bancaria Exclusiva: Aperturar y mantener una cuenta corriente o de ahorros exclusiva para el manejo de los fondos del anticipo (50%) desembolsados por LA CORPORACIÓN. Entregar la información que requiera la Corporación sobre la ejecución del anticipo. 6) Personal, Seguridad e Higiene en el Trabajo (HSEQ) Equipo Personal Requerido: Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo profesional exigido (Arquitecto, Ingeniero Civil y Técnico/Tecnólogo HSEQ), cada uno con experiencia mínima de 5 años. Cualquier cambio de personal requerirá la previa autorización del supervisor. Seguridad Social y Paraprofesionales: Afiliar a la totalidad del personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y estar al día en el pago de aportes parafiscales, condicionando la aprobación de las actas de cobro a la presentación de las planillas de pago. Elementos de Protección Personal (EPP) y Trabajo en Alturas/Agua: Dotar al personal de EPP adecuados para ambientes marinos, chalecos reflectivos, arneses y cumplir estrictamente con la normatividad de trabajo en alturas (Res. 1409 de 2012 o la que la modifique/sustituya) y seguridad en trabajos sobre/cerca al agua. 7) Control de Calidad, Garantías e Informes de Avance Calidad de Materiales y Ensayos: Acreditar que

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

todos los insumos (pinturas epóxicas, anticorrosivos, caucho de defensas, madera tratada, herrajes de acero inoxidable) cumplen con especificaciones marinas de alta durabilidad. LA CORPORACIÓN o la supervisión podrán exigir ensayos técnicos, los cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA. Bitácora y Registro Fotográfico: Llevar al día una bitácora de obra con las novedades diarias y mantener un registro fotográfico/fílmico detallado del estado de las instalaciones antes, durante y después de las intervenciones. Informes de Avance para Pago: Entregar informes de avance de obra aprobados por el supervisor, junto con las memorias de cálculo, planos récord de lo ejecutado y el certificado de paz y salvo laboral para proceder con las solicitudes de pago.

8) Todas las demás contenidas en los estudios previos y las inherentes al servicio contratado.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que EL CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar la remuneración derivada de la prestación de los servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos son parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX). El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar. El contrato se hará a monto agotable, es decir, que los trabajos se irán realizando acorde a la instrucción expedida por la CTCI de ejecución de cada uno de los ítems descritos en la matriz de precios unitarios, y serán liquidados acorde a los cortes de obra y la medición y valor de cada ítem, hasta agotar el monto contratado, es decir, hasta agotar el valor total estipulado para el presente contrato. La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor, el cual se desembolsará previa aprobación de las garantías y firma del acta de inicio, el otro cincuenta por ciento (50%) restante se pagará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales sujetos al pedido, consumo o entrega real de los bienes o servicios según los precios unitarios pactados en el anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual. Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI. Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO FIJO: EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste de los valores unitarios de la propuesta en caso de que antes o después del perfeccionamiento del contrato se haya modificado o se modifique por cualquier razón el valor del cualquiera de los elementos incluidos en la propuesta, en atención a que la contratación y remuneración se realiza bajo la modalidad de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste y, por tanto, no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato. En consecuencia, los precios unitarios regirán durante toda la vigencia del contrato, y EL CONTRATISTA se abstendrá, en los términos de la presente cláusula, de presentar a CORPOTURISMO cualquier reclamación o solicitar modificaciones en los precios unitarios por aumentos o disminuciones en los valores de los materiales, insumos, herramientas o mano de obra.

CLÁUSULA. SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA. El Contratista constituirá, a favor de la CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: I) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. II) Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. III) Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. IV) Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual o a su plazo y cuatro (4) meses más. V) Buen Manejo del Anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo pactado en el contrato, con vigencia igual a la de su contrato y 4 meses más. VI) Estabilidad y calidad de la obra: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más. La CORPORACIÓN aprobará la garantía única si la encuentra ajustada a lo requerido. En caso contrario, LA CORPORACIÓN podrá devolver la garantía en caso de no cumplir con

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

las exigencias aquí descritas al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA CORPORACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en los CINCO (5) días hábiles siguientes para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne LA CORPORACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa LA CORPORACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes se abstendrán de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión de este Contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para un objeto diferente al de adelantar las actividades que se deriven directamente del cumplimiento de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto entre las partes del presente acuerdo, las partes buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, con fundamento en la ley colombiana. Para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como: el arreglo directo y la transacción. En caso contrario, por razón o con ocasión del presente acuerdo, será resuelta por un Tribunal de Arbitraje cuyo domicilio será la ciudad de Cartagena, que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual estará integrado por un (1) árbitro (sin cuantía o menor cuantía) y/o tres (3) árbitros (mayor cuantía) designados por mutuo acuerdo, y en el evento que no sea posible, será(/n) designado(/s) por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho y se regirá por lo dispuesto en el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena, la Ley 1563 de 2012 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA –**

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones especiales previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTA:** El CONTRATISTA será acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato: a) Por no seguir las instrucciones de la CORPORACIÓN. b) Por incumplir las condiciones de calidades pactadas. c) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales frente a sus empleados. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, la Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva esta cláusula y el CONTRATISTA deberá pagar la suma correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo por parte del contratista a través del descuento de las cifras directo de las sumas adeudadas a la CORPORACIÓN, si esto no fuera posible la cláusula penal se cobrará por la vía ejecutiva. El pago de la suma antes señalada no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a la CONTRATISTA de indemnizar los demás perjuicios causados **CLAUSULA DECIMO QUINTA. REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN:** El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** LA CORPORACIÓN designará a un trabajador para ejercer la supervisión, vigilancia e inspección a las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CORPORACIÓN lo liquidará unilateralmente, dentro de los seis meses siguientes a la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** En los términos de lo previsto en la ley colombiana y el manual de contratación de CORPOTURISMO el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia el presente contrato se suscriben dos (2) ejemplares en la ciudad de Cartagena de Indias.

LA CORPORACIÓN

EL CONTRATISTA

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

xxxxx

Rep Legal

xxxxxxx

Rep. Legal xxxx

(Firmado en Original)

FORMATO N°2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso

de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO N°3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del

Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026
 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."

si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO N°4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número de Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO N°4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

	PROCESO CONTRATACIÓN		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS.”		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso

de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación

sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a

los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona [identificada con NIT _____]], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO N°5 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso

de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación

sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a

los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DENIFITIVOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN

- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO N°6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la
 Entidad] [Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

	PROCESO CONTRATACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."		Fecha de la versión: 02-01-2026 CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de present